PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Santa Marta, D.T.C.H Magdalena 30-06-2026

MEMORANDO
20266560006293

FECHA: 30-06-2026

PARA: PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe de área PNN Tayrona.

DE: CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Dirección Territorial Caribe

ASUNTO: Comunicación de Supervisión de contratos de obra año 2026.

Cordial saludo
Con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos estatales, la correcta y oportuna ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios que se detallan a continuación, me permito informarle que el Ordenador del gusto lo ha sido designado como supervisor de los mismos, por lo cual deberá ejercer las funciones inherentes a dicho rol.

En concordancia con lo anterior, se presentan a continuación los datos generales de los contratos, los cuales pueden ser verificados en el SECOP II:

NOMBRE	PROCESO	Nº CTTO	LINK
OBRA			
COMPAÑIA DE INGENIERIA DE PRECISION METALMECANICA LTDA.	IPMC-DTCA-058-2026	DTCA-OBRA-002-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10370514&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la normativa la responsabilidad principal del SUPERVISOR es garantizar la correcta ejecución del contrato, asegurando que este se desarrolle conforme a los parámetros establecidos en su objeto contractual. Asimismo, debe actuar como enlace entre el contratista y la Unidad de Parques, informando oportunamente a la Coordinación Administrativa y Financiera de la DTCA sobre cualquier situación que afecte

Dirección Territorial Caribe
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

directamente el desarrollo del contrato, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes de manera oportuna.

El SUPERVISOR será civil, penal y disciplinariamente responsable por los hechos, acciones u omisiones que le sean atribuibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar, como requisito para proceder con el pago, que el contratista haya efectuado los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato. Asimismo, deberá certificar que el contratista se encuentra al día en dichas obligaciones y en las demás establecidas en el manual de contratación de la entidad.

Por último, se le recuerda la obligación de expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción, como requisito para tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.
Cordialmente,

Atentamente,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2024.07.01
Dirección Territorial Caribe

Dirección Territorial Caribe
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722